

Los cambios fiscales en 2027

Por el Staff de El Inversionista

Uno de los cambios señalados es la ampliación del límite de ingresos para personas físicas que pueden tributar en Resico, de 3.5 a 5 millones de pesos anuales

Límites de ingresos para tributar en el Régimen Simplificado de Confianza (Resico), restricciones a deducciones y cambios en el aprovechamiento de pérdidas fiscales son parte de las modificaciones que se prevén para 2027 y que podrían afectar los impuestos que pagan personas físicas y empresas. Luis Carlos Pérez Gómez Ramírez, presidente del Colegio de Contadores, explicó que entre los ajustes destacan nuevas condiciones para empresas con ingresos superiores a 50 millones de pesos anuales, mientras que los contribuyentes de menor tamaño podrían acceder a facilidades fiscales. Uno de los cambios señalados es la ampliación del límite de ingresos para personas físicas que pueden tributar en Resico, de 3.5 a 5 millones de pesos anuales. Este régimen

contempla tasas de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de hasta 2.5 por ciento, dependiendo del nivel de ingresos. Para las personas morales, el límite de ingresos para acceder a este esquema aumenta de 30 a 50 millones de pesos. El régimen permite calcular el impuesto con base en el flujo de efectivo, es decir, considerando los ingresos cobrados y los gastos pagados, conforme a las reglas aplicables.

En contraste, las empresas que superen los 50 millones de pesos podrían enfrentar restricciones en sus deducciones relacionadas con deudas. Según el presidente del colegio de contadores, los límites dependerán de determinados factores fiscales y podrían incrementar la base gravable, lo que se traduciría en un mayor pago de impuestos. Otro ajuste que mencionó es la modificación del cálculo del coeficiente de utilidad para los pagos provisionales, que podría elevar los montos que las empresas deben cubrir mensualmente. También se prevén limitaciones para el aprovechamiento de pérdidas fiscales. De acuerdo con Pérez Gómez Ramírez, las compañías podrían aplicar únicamente 50 por ciento de esas pérdidas en el ejercicio correspondiente, mientras

que el remanente podría utilizarse posteriormente, dentro del plazo permitido. A estos cambios se suman nuevas disposiciones para ciertos pagos al extranjero, restricciones relacionadas con intereses y un incremento en la tasa de retención sobre intereses bancarios, que, según el entrevistado, pasaría de 0.68 a 0.90 por ciento. El presidente del Colegio de Contadores recomendó que los contribuyentes revisen su régimen fiscal, sus deducciones y sus proyecciones de pago antes del inicio de 2027, para identificar qué disposiciones les corresponden y anticipar posibles ajustes en sus obligaciones. Las medidas y los porcentajes señalados deberán contrastarse con las disposiciones fiscales definitivas para 2027 antes de su publicación como cambios aprobados.

